

**RESOLUCIÓN 45 DE 2021**

**(27 de mayo)**

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES 06, 07 Y 08 DE 2021  
- CALENDARIOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES ACADÉMICOS DE 2021.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 06 de 2021, modificada por las Resoluciones 27 y 34 de 2021, se establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, en la sede central, facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, facultad de estudios a distancia, CREADS y el programa psicología de la facultad de ciencias de la salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableciéndose las fechas en las cuales deberá realizarse los pagos de matrícula, tanto ordinaria como extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 22 del Acuerdo 130 de 1998.

Que a través de la Resolución 07 del 5 de febrero de 2021, el Consejo Académico aprobó el calendario para el primer y segundo semestre académico de 2021, en el programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 08 del 5 de febrero de 2021, el Consejo Académico aprobó el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, del programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante oficio de 26 de mayo de 2021, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitó al Consejo Académico modificar las fechas de pago de matrículas en el sentido de establecer una fecha para pago de derechos pecuniarios y una fecha para pago de matrícula ordinaria y extraordinaria, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la gestión de apoyo a Matrícula Cero con el Ministerio de Educación Nacional, la UPTC ha presentado los informes de forma oportuna frente al Plan de Amortización de Matrícula (PAM), reportando y caracterizando a los estudiantes de la UPTC que han tenido beneficio y a la fecha aún no se conoce el apoyo económico de esta política institucional, esto eventualmente puede volver a trasladar procesos de devolución de recursos por concepto de matrícula, lo que ralentiza el proceso de gestión de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que con la expedición de las Resoluciones 34 de 2021 por la cual se establece el calendario de los cursos intersemestrales y la 44 de 2021 por la cual se amplían las fechas de pago de matrícula del segundo semestre Académico de 2020 para los estudiantes que no realizaron el pago dentro de las fechas establecidas correspondientes a los estratos 3 a 5 y estudiantes que no registran estrato. Se han presentado traslapes en las fechas de los calendarios académicos para los procesos de matrícula e inscripción, y sumado los procesos de devoluciones por

concepto de matrícula y de cursos intersemestrales, por lo cual, la gestión y volumen de trabajo en la Vicerrectoría Administrativa se ha incrementado de forma importante.

Que el Consejo Académico, Ad-referéndum de la sesión 14 del 2021, aprobó modificar las Resoluciones 06, 07 y 08 de 2021, en el sentido de establecer una fecha para pago de derechos pecuniarios y una fecha para pago de matrícula ordinaria y extraordinaria, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **MODIFICAR** las Resoluciones 06, 07 y 08 del 5 de febrero de 2021, en el sentido modificar las fechas para pago de derechos pecuniarios, pago de derechos de matrícula ordinaria y extraordinaria, para el primer semestre de 2021, así:

ACTIVIDAD	FECHA
<b>MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES ANTIGUOS.</b>	
● Derechos Pecuniarios	31 de mayo al 16 de junio de 2021
● Pago de derechos de Matrícula Ordinaria	Del 08 al 24 de junio de 2021, inclusive.
● Pago de derechos de Matrícula Extraordinaria	25 de junio de 2021

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes deberán formalizar la matrícula con el pago de los derechos pecuniarios y realizar el pago de los derechos de matrícula en las fechas establecidas en el presente artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

  
**ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ**  
Presidente Consejo Académico

  
**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica   
Olga Mireya García Torres